DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.21**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R7MTT-2C5QA-W7JNX**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2026 a las 12:30:09**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/06/2026 12:29

ESTADO
FIRMADO
01/06/2026 12:29

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:51 horas del día 21 de mayo de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Félix Castillo Hernández (asistencia presencial).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948O7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948D7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 18 de mayo de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 11 y 17 de mayo de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/2590, registrado el día 11 de mayo de 2026, al nº 2026/2757, registrado el día 15 de mayo de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 5.23.

Se acuerda por unanimidad:

ESTIMAR la reclamación formulada por *** en representación de AXA al quedar acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (425,76 €)

Para su abono, el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que hacer el ingreso.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **218.526,00 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948O7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Asuntos de seguridad ciudadana.

5.1. Propuesta que presenta el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana sobre aceptación de la donación de un radar informativo.

Se acuerda por unanimidad: la aceptación de la donación realizada por el Grupo GT Ángel Gaitán S.L. a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, consistente en un radar informativo marca ICOMS Detections SA, modelo I-SAFE 1 STM, destinado a mejorar la seguridad vial y la gestión del tráfico en el municipio. Dicha propuesta cuenta con informes favorables del Jefe de Policía Local, de los Servicios Técnicos Municipales y del Servicio Jurídico, que constan en el expediente, considerando todos ellos adecuada y procedente la aceptación de la citada donación.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro de paneles informativos que componen el Centro de Interpretación del Paisaje Cultural de Aranjuez incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística 2023. CON 23/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.** con CIF **B93470094** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANELES INFORMATIVOS QUE COMPONEN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE ARANJUEZ INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2023. CON 23/2026 SU ABS, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE EUROS (133.072,97 €) impuestos indirectos incluidos (21%), según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.** con CIF **B93470094** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de turismo, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948D7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión de servicios para la elaboración de libros, cartelería y material para las Fiestas de San Fernando, Motín y Navidad. CON 32/2026 CSER.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF B24301871 la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LIBROS, CARTELERÍA Y MATERIAL PARA LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO, MOTÍN Y NAVIDAD – CON 32/2026 CSER, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El contratista aportará al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez lo siguiente:

- Libros de Fiestas para las Fiestas de San Fernando, Fiestas del Motín de Aranjuez y Fiestas de Navidad: 12.500 unidades por fiesta.

- Libros de bolsillo para las Fiestas de San Fernando y Fiestas del Motín de Aranjuez: 15.000 unidades por fiesta.

- Cartelería para las Fiestas de San Fernando y Fiestas del Motín de Aranjuez: 200 unidades por fiesta.

- Camisetas para las Fiestas de San Fernando y Fiestas del Motín de Aranjuez: 150 unidades por fiesta.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF B24301871 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de fiestas, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948O7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre Publicación de consulta preliminar del mercado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a la aprobación y publicación de consulta preliminar del mercado para la preparación de una eventual contratación de los servicios de adecuación, mantenimiento, soporte y seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y de implantación o evolución de un sistema de videoactas para los órganos colegiados del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar la realización de una consulta preliminar del mercado, al amparo del artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de preparar una eventual contratación de los servicios de adecuación, mantenimiento, soporte y seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y de implantación o evolución de un sistema de videoactas para los órganos colegiados del Ayuntamiento de Aranjuez.

Segundo. Aprobar el documento denominado "Propuesta de consulta preliminar del mercado. Contratación de los servicios de adecuación, mantenimiento, soporte y seguimiento del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, de la normativa vigente en materia de protección de datos personales y de implantación o evolución de un sistema de videoactas para los órganos colegiados del Ayuntamiento de Aranjuez", junto con sus anexos, en los términos obrantes en el expediente.

Tercero. Disponer la publicación de la consulta preliminar del mercado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Aranjuez alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el documento de consulta, el cuestionario para participantes y el anuncio correspondiente.

Cuarto. Establecer que la participación en la consulta será abierta, gratuita y no vinculante, pudiendo formular aportaciones los operadores económicos, entidades, profesionales, colegios profesionales, asociaciones sectoriales, empresas especializadas, expertos independientes y cualesquiera otros sujetos con conocimiento acreditado en materia de Esquema Nacional de Seguridad, seguridad de la información, administración electrónica, protección de datos personales, auditoría tecnológica, cumplimiento normativo, gestión de órganos colegiados, videoactas, archivo electrónico, interoperabilidad o soluciones audiovisuales aplicadas al sector público.

Quinto. Establecer un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la presentación de aportaciones por los interesados, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado si se considera conveniente por razón de la complejidad técnica, jurídica u organizativa de la materia.

Sexto. Determinar que las aportaciones deberán presentarse por medios electrónicos, conforme a las indicaciones contenidas en el anuncio y en el documento de consulta, ajustándose preferentemente al cuestionario incorporado como anexo, sin perjuicio de que puedan acompañarse documentos técnicos, jurídicos, económicos o metodológicos complementarios.

Séptimo. Hacer constar expresamente que la presente consulta preliminar no constituye procedimiento de contratación, no implica aprobación de expediente de contratación, no comporta autorización ni compromiso de gasto, no obliga al Ayuntamiento a convocar una

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948O7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

licitación posterior, no genera derecho, preferencia, puntuación, compensación, indemnización ni ventaja alguna a favor de los participantes y no impide la posterior participación de estos en la licitación que, en su caso, se tramite, siempre que se adopten las medidas necesarias para garantizar la igualdad de trato, la transparencia y la no distorsión de la competencia.

Octavo. Establecer que los participantes deberán identificar de forma expresa, concreta y motivada la información que consideren confidencial por afectar a secretos técnicos o comerciales, no admitiéndose declaraciones genéricas de confidencialidad sobre la totalidad de la documentación presentada.

Noveno. Encomendar a los servicios municipales competentes en materia de Secretaría General, contratación, tecnologías de la información, protección de datos, administración electrónica y régimen interior, según proceda, el análisis de las aportaciones recibidas y la elaboración de un informe final de conclusiones, que deberá incorporarse al expediente y publicarse en el perfil de contratante, con sujeción a las obligaciones de publicidad, transparencia, confidencialidad y salvaguarda de la libre competencia previstas en la normativa aplicable.

Décimo. El informe final deberá recoger, al menos, las actuaciones realizadas, entidades o participantes consultados, cuestiones planteadas, respuestas recibidas, conclusiones técnicas, jurídicas, económicas y organizativas, incidencia de dichas conclusiones en la eventual futura licitación, análisis sobre la configuración contractual más adecuada, posible división en lotes, CPV aplicables, interoperabilidad, estándares abiertos, reversibilidad, localización de servicios en la nube dentro de la Unión Europea, protección de datos, cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, conservación documental, integración con sistemas municipales y riesgos de dependencia tecnológica.

Undécimo. Facultar al órgano competente en materia de contratación y a los servicios municipales correspondientes para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la publicación de la consulta, la recepción de aportaciones, la solicitud de aclaraciones no discriminatorias, la tramitación del expediente y la elaboración del informe final.

Duodécimo. Publicar el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente, en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Aranjuez alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de su difusión adicional, en su caso, a través de la sede electrónica o página web municipal.

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de consultoría para la realización del estudio del transporte público en el municipio de Aranjuez. CON 24/2026 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ.- CON 24/2026 SE ABS.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Aprobar el **presupuesto base** de esta licitación por **36.200,00 € (29.917.35 € + 21% IVA)**, sin posibilidad de prórroga, sin modificaciones previstas y un **valor estimado del**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D794807ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

contrato de **29.917,35 €** para la duración total del contrato. La **partida presupuestaria** a imputarse es la **35.4411.22706**

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación urgente, con único varios criterios de adjudicación, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174.1 RHL para el caso de gastos plurianuales.

6.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez (2026). CON 37/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación CON 37/2026 NE EX - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ (2026).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas mediante tramitación ordinaria, con dos criterios de negociación y no sujeto a regulación armonizada.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral de un/a profesor/a de flauta travesera al 72% de la jornada para la sustitución de empleado municipal con atribución temporal de funciones.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Profesor de Flauta Travesera en el 72% de la jornada detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación laboral de *** como Profesora de Flauta Travesera, a fin de sustituir temporalmente a ***, hasta la finalización del curso escolar 2025-2026 mientras la citada persona continúe teniendo atribuidas las funciones de Dirección de la Escuela de Música de Aranjuez, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: "*la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario".*

TERCERO.- La contratación surtirá efectos desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará cuando concluya el curso escolar 2025-2026 o cuando cese la atribución temporal de funciones de Dirección a la profesora titular de Flauta Travesera, si ésta se produjese con anterioridad a la finalización del curso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948O7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un ingeniero técnico forestal por acumulación de tareas de 9 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Ingeniero Técnico Forestal, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *****,** como Ingeniero Técnico Forestal (A2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de técnico/a superior con titulación de grado o licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Biología o titulación equivalente, encuadrada en los subgrupos A1/A2, por acumulación de tareas de 9 meses para la Delegación de Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un arquitecto técnico como Técnico de Gestión Ambiental, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *****,** como Técnico de Gestión Ambiental (A1), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses**.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de cuatro oficiales de jardinería por acumulación de tareas de 9 meses para la Delegación de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de Oficiales de Jardinería, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe los nombramientos como funcionarios interinos de *****,** como Oficiales de Jardinería; todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses**.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D794807ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de conserje para cubrir IT.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de ***, como Conserje, mediante contratación laboral temporal para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Las contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de las situación de I.T. del trabajador sustituido.

7.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un peón/operario para las infraestructuras de las Fiestas San Fernando 2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un peón para la infraestructuras de las Fiestas de San Fernando 2026, por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de ***, bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, para las Fiestas de San Fernando 2026, del 25 de Mayo al 12 de junio, ambos incluidos; quedando el resto de candidatos en reserva por el orden determinado en el Acta levantada por la Comisión de Valoración.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de un educador social a jornada completa para cubrir a persona trabajadora con atribución de funciones de Director.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se acuerde la contratación de ***, como Educadora Social a jornada completa mientras *** tenga una Atribución de Funciones como Directora de Educación.

SEGUNDO.- La contratación surtirá efecto a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, extinguiéndose al término del cese de la Atribución de funciones de la de la trabajadora sustituida.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 20 de mayo de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.21**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R7MTT-2C5QA-W7JNX**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2026 a las 12:30:09**
Página 10 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/06/2026 12:29

ESTADO
FIRMADO
01/06/2026 12:29

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de bases del proceso selectivo para proveer, por concurso-oposición libre, ocho plazas del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para proveer, por concurso-oposición libre, ocho plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:10 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2105566 R7MTT-2C5QA-W7JNX 1F028D7948D7ABB3BD61D99F06BFA28AA11E4C3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/